



ACUERDO 0005 DE 2020

"POR EL CUAL SE INSITUYE E IMPLEMENTA UN HOSPITAL MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE TRAZAN LAS LINEAS PARA LA POLITICA PUBLICA DE LA SALUD MENTAL"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 11 de septiembre de 2020, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE INSITUYE E IMPLEMENTA UN HOSPITAL MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE TRAZAN LAS LINEAS PARA LA POLITICA PUBLICA DE LA SALUD MENTAL"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 22 de julio de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 30 de julio de 2020, de igual forma objetado en sesión Plenaria virtual Extraordinaria de esta corporación , el día 1 de septiembre de 2020, las objeciones presentadas fueron declaradas infundadas.



ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
 Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, septiembre 07 de 2020.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo 0005 de 2020**, **"POR EL CUAL SE INSITUYE E IMPLEMENTA UN HOSPITAL MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE TRAZAN LAS LINEAS PARA LA POLITICA PUBLICA DE LA SALUD MENTAL"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
 Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
 Asesor Secretaría Jurídica 



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No 0005 2020

“POR EL CUAL SE INSITUYE E IMPLEMENTA UN HOSPITAL MENTAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE TRAZAN LAS LINEAS PARA LA POLITICA PUBLICA DE LA SALUD MENTAL”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales especialmente en su Art 45, y 333 de la constitución política de 1991, la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 007 de 2016. Acuerdo 001 de 2020 “Plan de Desarrollo SOY BARRANQUILLA” y demás normas concordantes y reglamentarias

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institúyase e impleméntese en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, un Hospital Mental para manejar y tratar la población con trastorno de tipo mental y psiquiátrico y poder brindar una mejor calidad de vida a personas con estos trastornos.

El Alcalde Distrital de Barranquilla adelantará los estudios y procesos administrativos atinentes y pertinentes ante las autoridades competentes para dar cumplimientos al presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las Secretarias de Salud y de Gestión Social y a quienes compete implementarán políticas publicas y programas de prevención para el tratamiento de las enfermedades mentales.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Salud, la Secretaría de Gestión Social y a quienes competan, diseñarán planes de acción y estrategias para el seguimiento y la prevención de las enfermedades mentales en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: El Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla, en concordancia con lo dictado en el Plan de Desarrollo, adoptado mediante el Acuerdo 001 del 2020, incluirá en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones de inversión, y demás recursos que garanticen la institucionalización e implementación y mantenimiento del Hospital Mental del que habla el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Es deber de las autoridades, especialmente de Las Secretarias de Salud y de Gestión Social de la Alcaldía de Barranquilla, o de quienes hagan sus veces, garantizar las condiciones de vida de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos que han sido objeto de abusos, en especial de orden sexual, con o sin afectaciones mentales graves.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las personas con enfermedades mentales y traumas psicológicos, deben ser atendidos prioritariamente en un Centro Hospitalario Mental donde se le den los cuidados que conlleven a su mejoramiento.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Nº - 0005

"POR EL CUAL SE INSITUYE E IMPLEMENTA UN HOSPITAL MENTAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y SE TRAZAN LAS LINEAS PARA LA POLITICA PUBLICA DE LA SALUD MENTAL"

ARTÍCULO SEPTIMO: La Administración Distrital de Barranquilla entregará un informe trimestralmente al Concejo Distrital de Barranquilla sobre el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación

Dado en Barranquilla a los días del mes de 2020.

11 SET. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FUENTES PUMAREJO
Presidente.

MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
Segundo Vicepresidente

WILLIAM VASQUEZ BUSTAMANTE
Secretaria General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 22 de julio de 2020.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2020.

WILLIAM VASQUEZ BUSTAMANTE
Secretario General

